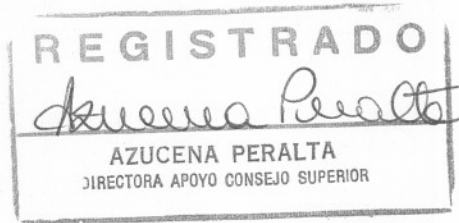




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1568 y 1577/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna María Florencia STAGNARO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó diversas asignaturas, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los pre-requisitos académicos.

Que asimismo cursó las asignaturas Sistemas de Información III y Seminario de Sistemas, simultáneamente con su correlativa Sistemas de Datos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1568 y 1577/2001 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

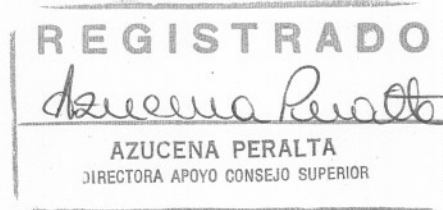
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1568 y 1577/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado simultáneo de la asignatura



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Sistemas de Información III y Seminario de Sistemas, eximiéndola de la correlatividad existente con Sistemas de Datos, a la alumna María Florencia STAGNARO, Legajo N° 23327, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado y aprobación de las asignaturas Investigación Operativa II, Modelos y Simulación II, Sistemas de Información IV y Análisis Económico, exceptuándola de la correlatividad existente con Probabilidad y Estadísticas, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1631/2002

UTN
MEL

ING. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretaría Académica de Planeamiento